



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 0159-2019-SENAMHI/PREJ

Lima, **18 OCT. 2019**

VISTO:

La Nota de Elevación N° D000225-2019-SENAMHI-OPP de fecha 17 de octubre de 2019, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° D000047-2019-SENAMHI-UM de fecha 16 de octubre de 2019, emitido por la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, ~~Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI~~, modificada por la Ley N° 27188, Ley que modifica la Ley N° 24031, establece que el SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se adscribe a la referida Entidad, como organismo público executor, al Ministerio del Ambiente;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece lo siguiente: *"Declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano"*;

Que, con el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, como principal instrumento orientador de la Modernización de la Gestión Pública en el Perú; estableciendo en el numeral 3.2, como tercer pilar central de Modernización de esta política a la Gestión por Proceso, la Simplificación Administrativa y la Organización Institucional, los cuales deben ser de cumplimiento obligatorio por todas las entidades públicas;

Que, el artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, aprobado con Decreto Supremo N°003-2016-MINAM, establece que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es el órgano de asesoramiento responsable de dirigir los Sistemas Administrativos de planeamiento estratégico, inversión pública, presupuesto público y modernización de la gestión pública, entre otros;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01 y modificatorias, se aprueba la Directiva N° 002-2019-EF/50.01, Directiva de *"Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria"*;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 073-2019-SENAMHI/PREJ de fecha 13 de mayo de 2019, se conforman diecinueve (19) Unidades No Estructuradas de Gestión



Presupuestal - UGP del Pliego 331: Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI;

Que, mediante Nota de Elevación N° D000225-2019-SENAMHI-OPP de fecha 17 de octubre de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° D000047-2019-SENAMHI-UM de fecha 16 de octubre de 2019, emitido por la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad, en el cual propone la modificación del artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 073-2019-SENAMHI/PREJ, a fin que se incremente de 19 UGP a 21 UGP del Pliego 331: Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI para la formulación del Plan Operativo Institucional (POI) y Presupuesto 2020-2022, así como modificar a los responsables de las UGP, conforme al listado señalado en el mencionado documento;

Que, conforme a lo expuesto, resulta necesario emitir la Resolución correspondiente modificando el artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 073-2019-SENAMHI/PREJ;

Con el visado del Gerente General, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031 - Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, y su modificatoria Ley N° 27188; la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; y el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar el artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 073-2019-SENAMHI/PREJ de fecha 13 de mayo de 2019, en los siguientes términos:

"Artículo 1.- Conformar las veintiún (21) Unidades No Estructuradas de Gestión Presupuestal – UGP del Pliego 331: Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	UGP	DUEÑO UGP	RESPONSABLE
1	Direccionamiento Institucional	PREJ	Presidente/a Ejecutivo
2	Gestión de Control Interno	GG	Gerente General
3	Gestión del Órgano de Control Institucional	OCI	Jefe/a del Órgano de Control Interno
4	Gestión de Modernización Institucional	OPP	Director/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
5	Direccionamiento Estratégico	OPP	Director/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
6	Gestión de Ejecución Presupuestal y Financiera	OA	Director/a de la Oficina de Administración
7	Centro de Pronóstico Hidrometeorológico e Innovación en la Región Junín	OA	Director/a de la Oficina de Administración
8	Mejoramiento del Monitoreo Hidrometeorológico en las Cuencas de los Ríos Tumbes y Zarumilla - Región Tumbes	OA	Director/a de la Oficina de Administración
9	Gestión de Adquisiciones y Administración de	OA	Director/a de la Oficina de

	Bienes		Administración
10	Gestión de Recursos Humanos	ORH	Director/a de la Oficina de Recursos Humanos
11	Gestión de Gobierno Digital	OTI	Director/a de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación
12	Gestión de Asesoría Jurídica	OAJ	Director de la Oficina de Asesoría Jurídica
13	Gestión Documental y Atención al Ciudadano	UACGD	Ejecutivo/a de la Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental
14	Gestión de la Comunicación Estratégica e Imagen Institucional	UFC	Ejecutivo/a de la Unidad Funcional Operativa de Comunicaciones
15	Gestión del Sistema Observacional y de Datos	DRD	Director/a de la Dirección de Redes de Observación y Datos
16	Gestión de la Vigilancia y Pronóstico Meteorológico y Ambiental Atmosférico	DMA	Director/a de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica
17	Gestión de la Vigilancia y Pronóstico Agrometeorológico	DAM	Director/a de la Dirección de Agrometeorología
18	Gestión de la Vigilancia y Pronóstico Hidrológico	DHI	Director/a de la Dirección de Hidrología
19	Gestión de la Investigación, Desarrollo e Innovación Meteorológica y Ambiental Atmosférico	DMA	Director/a de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica
20	Gestión de la Investigación, Desarrollo e Innovación Agrometeorológico	DAM	Director/a de la Dirección de Agrometeorología
	Gestión de la Investigación, Desarrollo e Innovación Hidrológica	DHI	Director/a de la Dirección de Hidrología

Artículo Segundo.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.

KEN TAKAHASHI GUEVARA

Presidente Ejecutivo

Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI

